



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 20 del actual falleció en Oviedo el General Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército, en situación de reserva, y Director general de Industria y Material, D. José María Fernández-Ladreda y Menéndez Valdés.

Madrid, 23 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Enseñanza Militar

CUERPO AUXILIAR DE AYUDANTES DE INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Ingresos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 9 de mayo de 1930 (D. O. núm. 193), por haber cursado con aprovechamiento los estudios reglamentarios en la Escuela Politécnica del Ejército, ingresa con el empleo de alférez en el Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, el alumno que a continuación se expresa, que será colocado en su Escala a continua-

ción de D. Manuel Sánchez García, y disfrutará la antigüedad de 1 de julio de 1954, quedando en la situación de disponible en la Región y plaza que se indican.

Rama de Construcción y Electricidad

Don Miguel Román Carazoni, electricista.—1.ª Región (Madrid).

Madrid, 22 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («Colección Legislativa» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Capitán de Infantería (E. A.) don Joaquín Nieto Larrinaga, destinado en el Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, con doña Teresa Rodríguez Hernández.

Otro, D. José Rojas Sans, destinado en el Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, con doña María del Carmen Mulet Ortiz.

Teniente de Infantería (E. A.) don Antonio Terreros Gómez, destinado en la Mejasnia del Territorio del Rif número 4, con doña María de las Mercedes Aibar Marín.

Otro, D. Angel Carretero Zalacain, destinado en el Regimiento de Infantería Saboya núm. 6, con doña

María Gutiérrez de Terán y López-Tello.

Madrid, 21 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. núm. 148), se anuncian a continuación las vacantes de cabos de Banda del Arma de Infantería, existentes en las Unidades y Centros que se indican, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telegrama.

En el Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.—Una de cabo de cornetas.

En el Regimiento de Infantería León número 38.—Una de cabo de tambores.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 8.—Dos de cabo de cornetas.

Los cabos de Banda que soliciten los Regimientos de Montaña están obligados a acompañar a sus peticiones certificado del Tribunal Médico Regional en el que se acredite reúna las condiciones físicas necesarias en los servicios de estas Unidades.

Los jefes de los Cuerpos no darán curso a ninguna petición que no venga acompañada de dicho certificado.

Madrid, 22 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERÍA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería don Jesús López-Varela Elizagaray, Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército I y de los Servicios de Artillería de la 1.ª Región Militar, al comandante de Artillería (E. A.) don José Luis Alcalde y García de la Infanta, actualmente en el Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Madrid, 21 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia, para ser cubierta en turno de libre elección, una vacante de capitán de Artillería, Escala activa, para auxiliar de profesor de Dibujo (lineal y topográfico), existente en la Academia Militar de Suboficiales.

Las instancias de los peticionarios se cursarán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, documentadas en la forma prevista en la Orden antes citada, debiendo los interesados anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 23 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148) y para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 1 de septiembre de 1954 (D. O. número 199), pasa a servir los destinos que se indican, con carácter voluntario, el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona.

A la Escuela de Aplicación de Intendencia

Maestro armero D. Agustín San José Rubio, disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Infantería León número 24. (Derecho preferente.)

Maestro ajustador D. Miguel Ceballos Iturrriaga, disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en la Agrupación Mixta de Ingenieros de

la División Acorazada. (Derecho preferente.)

Madrid, 22 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Padeciendo error material en la redacción de la Orden de 8 de los corrientes (D. O. núm. 207), se rectifica en la parte que le afecta en el sentido de que el maestro ajustador don José del Campo González, queda en la situación de disponible en la 6.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 63, plaza de Burgos, y el de igual empleo don Alfonso Pavón Martínez, queda disponible en la 6.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 24, plaza de Logroño.

Madrid, 23 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Queda sin efecto la Orden de 8 de los corrientes (D. O. núm. 207), en la parte que afecta a la disponibilidad en la 1.ª Región Militar y comisión en la Academia de Sanidad Militar del maestro armero D. Jesús Fueyo Cases, y maestro ajustador don Antonio Carbonero Torres, los cuales quedan de plantilla en dicho Centro de Enseñanza.

Madrid, 23 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Coronel de Ingenieros (E. A.) don José Benito Pardo y Pardo, jefe del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Isidro Calvo Hernández, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Antonio Fernández Hidalgo, de la Comandancia General de Melilla, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su

ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Teniente coronel de Ingenieros (E. A.), diplomado de Estado Mayor, don José García Alos, de la Escuela Superior del Ejército, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don Román Cano Heredia, jefe de la Agrupación de Transmisiones núm. 4, siete trienios por llevar veintinueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Angel Triviño Caballero, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Otro, D. Joaquín Azofra Herrería, de Parques y Talleres de Automovilismo, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Fermín Ezquer Lasa, jefe del Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Juan Gil Lázaro, del Regimiento de Pontoneros, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Fernando López Fernández, del Regimiento de Ingenieros de Ejército, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Pedro Bonell Aldoma, de Parques y Talleres de Automovilismo, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Antonio Oliver Fernández, de Parques y Talleres de Automovilismo, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Cayetano Aguado Saralegui, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Francisco Carbonell Ibarrá, de la Jefatura de Automovilismo de Marruecos, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Comandante de Ingenieros (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. Luis Quiroga Abarca, de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de

servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don Aurelio Cortecero Martínez, de la Capitanía General de Canarias, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Otro, D. José Gregorio Calvo, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Otro, D. Rafael Márquez Gómez, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Luis Salvo Bonafonte, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Otro, D. Angel Martínez Burges, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Otro, D. Joaquín Camón Gironza, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Carlos Haurie González, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Siro Ruiz de la Torre Vergara, de Pargues y Talleres de Automovilismo, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Juan Mateo Romero, de la Agrupación de Transmisiones número 5, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Comandante de Ingenieros (E. C.) don Ricardo Herrera Budia, de la Comandancia de Fortificaciones de la 4.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Otro, D. Rafael Pérez Otero, de la Comandancia de Fortificaciones de Melilla, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Otro, D. Alfredo Mena Uribe, del Gobierno Militar de Zaragoza, once

trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Otro, D. Florentino Rodríguez Germán, disponible en la 1.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. Guzmán Castrillo Moral, disponible en la 7.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Otro, D. Pedro Blasco Baselga, disponible en la 1.ª Región Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. José Guasch Torres, disponible en la 9.ª Región Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Claudio Pleguezuelo Fernández, disponible en la 1.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. José Ortega Portillo, de la Subinspección de la 9.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Antonio Sánchez García, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Juan Díaz Vargas, de los Juzgados Militares Eventuales de Albacete, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Otro, D. Manuel López López, disponible en la 8.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Dionisio Vera Ruberte, disponible en la 8.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Simeón Turón Campos, disponible en la 5.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Personal en situación de reserva

Coronel de Ingenieros D. Manuel Arias-Paz Guitián, con residencia en

Madrid, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Enrique Navarro Millán, con residencia en Madrid, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. José Ruiz López, con residencia en Madrid, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. Angel Bermejo Roldán, con residencia en Tudela (Navarra), nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Federico Méndez Villamiel, con residencia en Madrid, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Rafael Corral Saiz, con residencia en Madrid, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Comandante de Ingenieros D. José Millán Astudillo, con residencia en Madrid, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Otro, D. Fidel Cabrerizo Acera, con residencia en Madrid, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Madrid, 21 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148), y para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas por Orden de 14 de julio y 10 de septiembre de 1954 (DD. OO. núms. 160 y 206), correspondiente al Primer Grupo, pasan destinados con carácter voluntario a los Cuerpos, Centros y Dependencias que se indican los jefes y oficiales de Ingenieros de la Escala activa, encuadrados en dicho Grupo que a continuación se relacionan.

PLANTILLA FIJA

A la Jefatura de Ingenieros de Ejército

Teniente coronel D. José Camón Gironza, de la Agrupación de Transmisiones núm. 1.

Otro, D. Angel Ruiz Martín, disponible en la 1.ª Región Militar, y en

comisión en la Dirección General de Industria y Material. (Derecho preferente.)

Comandante D. Alfonso Romera de la Aceña, disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en la Dirección General de Enseñanza Militar (Derecho preferente.)

A la Jefatura de Ingenieros de la 9.ª Región Militar

Comandante D. Jesús Poveda Saceda, de la Agrupación de Transmisiones de Comandancia General de Ceuta.

Capitán D. Antonio Fernández Castillos, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la 23 División.

A la Jefatura de Ingenieros de la Comandancia General de Ceuta

Capitán D. Angel Gálvez Baena, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.

A la Jefatura de Ingenieros de la Comandancia General de Melilla

Capitán D. Ildefonso Moreno Valdés, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla.

A la Jefatura de Ingenieros de Canarias

Capitán D. Bernabé Felipe Gómez, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.

A la Jefatura de Transmisiones de Canarias

Capitán D. Salvador Carrasco Conejero, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV

Capitán D. Martín Peralta Palacios, disponible y a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII

Capitán D. Manuel Grandal Pita, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.

Al Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1

Capitán D. Santos Mateos de la Ilguera Torrijos, del Grupo de Transmisiones de la 63 División de Infantería de Montaña.

Otro, D. Manuel Romero Peñas, del Batallón de Montaña de la 42 División de Infantería.

Al Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2

Capitán D. José Santo Domingo Meñaca, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Al Regimiento de Ingenieros de Ejército

Teniente D. Alfonso Medrano Diges, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería.

Al Regimiento de Pontoneros

Teniente coronel D. José Añorve Díaz de Herrada, de la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército V

Al Regimiento de Transmisiones de Ejército

Comandante D. José Ruiz de Assín Musso, disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Parque Central de Ingenieros. (Derecho preferente.)

Teniente D. Benito Ruiz Blázquez, disponible en la 1.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I. (Derecho preferente.)

Otro, D. Rafael Méndez González, disponible en la 1.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I. (Derecho preferente.)

Otro, D. Federico de la Puente Sicre, del Batallón de Zapadores de la 42 División de Infantería de Montaña.

Otro, D. Maximiliano López Arroyo, disponible en la 4.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1.

Al Parque Central de Transmisiones

Teniente D. Antonio Tur Escandell, disponible en la 1.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I. (Derecho preferente.)

A la Agrupación Mixta de Ingenieros de la 23 División

Comandante don José Zambrano Márquez, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. Jerónimo Jiménez Salinas-Hernández, disponible y a mis órdenes en la 2.ª Región Militar.

Capitán D. Antonio Refano Torroba, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2.

Otro, D. Antonio Domingo Medina, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla.

Teniente D. Antonio Bautista Jiménez, disponible en la 2.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento

de Zapadores del Cuerpo de Ejército II.

A la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada

Comandante D. José Gutiérrez Sáez, disponible en la 1.ª Región Militar, y en comisión en la Dirección General de Transportes. (Derecho preferente.)

Capitán D. Pedro Jiménez González, disponible en la 1.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I. (Derecho preferente.)

Teniente D. Juan Prieto Jiménez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.

A la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería

Capitán D. Luis Merino Casares, disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Carlos Cue Vidafia, disponible en la 1.ª Región Militar.

A la Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares

Capitán D. Bienvenido Hernández Alonso, del Parque Central de Transmisiones.

Otro, D. Manuel Macián Colera, de la Agrupación de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. Jaime Mayrata Alvarez, disponible y a mis órdenes en Baleares.

A la Agrupación de Transmisiones número 1

Capitán D. Francisco Rodríguez Arias, disponible en la 1.ª Región Militar, y en comisión en la Jefatura de Tropas y Servicios de Defensa Química, continuando en dicha comisión hasta final del próximo mes de abril. (Derecho preferente.)

Otro, D. Alfredo Alberruche García, disponible en la 1.ª Región Militar, y en comisión en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Villaverde. (Derecho preferente.)

Teniente D. Francisco Atienza Urruti, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.

A la Agrupación de Transmisiones número 2

Capitán D. José González Perdigueros, disponible en la 2.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II. (Derecho preferente.)

Otro, D. Gabriel Gallardo Gómez, disponible en la 2.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II. (Derecho preferente.)

Teniente D. Manuel Laso Sandoval, disponible en la 2.ª Región Militar, y en comisión en la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército II. (Derecho preferente.)

A la Agrupación de Transmisiones número 3

Comandante D. Domingo Sanz Soria, de la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército III.

Otro, D. Ricardo Gómez Pascual, disponible en la 3.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III (derecho preferente).

Capitán D. Francisco del Pino Oliva, de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Santa Cruz Remesal, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.

A la Agrupación de Transmisiones número 4

Capitán D. Juan Gutiérrez Pablos, disponible y a mis órdenes en la 4.ª Región Militar.

Teniente D. Pablo Moya Larrosa, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco López de Sepúlveda Tomás, del Grupo de Transmisiones de la 42 División de Infantería de Montaña.

A la Agrupación de Transmisiones número 5

Capitán D. Miguel Nieto Díaz, disponible y a mis órdenes en la 6.ª Región Militar.

Al Grupo de Transmisiones para la 51 División de Infantería de Montaña

Capitán D. Eduardo Ruéscas Fernández, disponible en la 5.ª Región Militar y en comisión en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (derecho preferente).

Al Grupo de Transmisiones para la 52 División de Infantería de Montaña

Capitán D. Ramón Ichaso Ochandorena, disponible en la 5.ª Región Militar y en comisión en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (derecho preferente).

A la Agrupación de Transmisiones número 6

Comandante D. Angel Casadamon López, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2.

A la Agrupación de Transmisiones número 7

Teniente D. Ignacio León Alvarillos, disponible en la 5.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Pontoneros.

Al Grupo de Transmisiones para la 72 División de Infantería

Capitán D. Isidro González Ruiz, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V.

Teniente D. Benito Vallespin González Valdés, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Otro, D. Gregorio Gigoso Arteaga, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

A la Agrupación de Transmisiones número 8

Comandante D. José Angulo Meaza, de la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército VIII.

Capitán D. Robustiano Vázquez López, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.

Otro, D. Manuel López Rivadulla, disponible y a mis órdenes en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. José Varela Santalla, disponible y a mis órdenes en la 8.ª Región Militar.

A la Agrupación de Transmisiones para la Comandancia General de Ceuta

Capitán D. Andrés Blanco Lidon, disponible en Marruecos y en comisión en el Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta (derecho preferente).

Otro, D. José Pérez Florency, disponible en Marruecos, y en comisión en el Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta (derecho preferente).

Otro, D. Manuel Blasco Correa, del Parque Central de Ingenieros.

Otro, D. José Gallego González, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Francisco Pérez Pina, disponible y a mis órdenes en Marruecos.

Teniente D. José López Mery, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Juan Almirón Trenas, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2.

Otro, D. Agustín Quesada Gómez, disponible en la 6.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2.

Otro, D. Arturo de Bonis Urbano, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. José Verdu Verdu, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Luis Seco Sánchez-Tembleque, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. José Sevillano Pérez, disponible en la 6.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2.

A la Agrupación de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla

Capitán D. Antonio Castejón Galeote, disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Collado Bernal, disponible y a mis órdenes en Marruecos.

Otro, D. Jesús González Rodríguez, disponible y a mis órdenes en la 8.ª Región Militar.

Teniente D. Adolfo Segovia Tarifa, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. Manuel Sánchez González, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. Daniel Rubio Díaz, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. Manuel Segura Quesada, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla.

Al Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones

Comandante D. Vicente Lemus Bengoechea, disponible en la 2.ª Región Militar y en comisión en la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército II (para jefe del segundo Grupo en Sevilla, derecho preferente).

Otro, D. Luis Hevia Berceuelo, del Grupo de Transmisiones de la 72 División (para jefe del tercer Grupo en Sidi-ffin).

Capitán D. Eusebio Ruiz Bejerano, disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en la Jefatura de Ingenieros de Ejército (derecho preferente) para la Unidad de Madrid.

Otro, D. Andrés Moreno Carrillo, disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I (derecho preferente) para la Unidad de Madrid.

Otro, D. Benito Torres Gallego, disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I (derecho preferente) para la Unidad de Madrid.

Teniente D. Licerio García Baños, disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I (derecho preferente) para la Unidad de Madrid.

Otro, D. Luis García Espinosa, disponible en la 2.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, para la Unidad de Madrid.

Otro, D. Joaquín Lacambra Osuna, disponible en la 2.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, para la Unidad de Madrid.

Otro, D. Alfredo Espejel Bermejo, del Regimiento de Ingenieros de Ejército, para la Unidad de Madrid.

Otro, D. José Tamayo Monedero, del Regimiento de Ingenieros de Ejército para la Unidad de Madrid.

Otro, D. Gregorio Gómez Blanco, disponible en la 4.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1 para la Unidad de Madrid.

A la Dirección General de Industria y Material

Comandante D. Juan Martín Montalvo Ruescas, disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en la Dirección General de Enseñanza Militar (derecho preferente).

A la Academia de Ingenieros

Teniente D. José Pérez Rodríguez, de la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército VI, para la Unidad de Tropa.

Otro, D. Guillermo Rosello Ramo mell, disponible en la 6.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, para la Unidad de Tropa.

Otro, D. Juan González de la Puente, disponible en la 6.ª Región Militar y en comisión en el Batallón de Zapadores de la 62 División de Intantería de Montaña, para la Unidad de Tropa.

A la Academia Militar de Suboficiales

Teniente D. Mariano Ortiz Rodríguez de Velasco, disponible en la 4.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1.

A la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles

Comandante D. Julián Relanzen Echevarría, disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en la Agrupación de Zapadores Ferroviarios para Madrid (derecho preferente).

Otro, D. Fermín Casado Cepeda, disponible en la 2.ª Región Militar y en comisión en la Agrupación de Transmisiones núm. 2 para Sevilla (derecho preferente).

PLANTILLA EVENTUAL

A la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército I

Teniente coronel D. Cayo Coterón de la Sota, de la Agrupación Mixta de Ingenieros para la División de Caballería.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I

Teniente coronel D. Ángel García Jauret, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV

Teniente coronel D. Enrique Gralla Llado, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias

Teniente coronel D. Eugenio Garrido Donderis, disponible en Canarias.

Al Regimiento de Pontoneros

Teniente coronel D. Tomás Berdejo Boix, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2.

Al Regimiento de Transmisiones de Ejército

Teniente coronel D. Manuel Bozal Casado, del Regimiento de Ingenieros de Ejército.

Al Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones

Teniente coronel D. Lorenzo García Cabezón, disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en la Dirección General de Fortificaciones y Obras (derecho preferente).

Madrid, 21 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Agrupación de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los tenientes coroneles de Ingenieros de la Escala activa, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de

Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 21 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vacante el mando de la Agrupación Mixta de Ingenieros para la División de Caballería, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los tenientes coroneles de Ingenieros de la Escala activa, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 21 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Pasa a la situación de disponible, a petición propia, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), el comandante de Ingenieros de la Escala complementaria D. Tomás Fernández Rojo, de representante de los Patronatos de Huérfanos de Soria y su provincia, siendo los gastos que se originen para efectuar el traslado de residencia por cuenta del interesado.

Madrid, 21 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCIÓN

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, Rama de Armamento, existente en la Dirección General de

Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar por conducto reglamentario las peticiones por telégrafo.

Madrid, 21 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, Rama de Construcción, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar por conducto reglamentario las peticiones por telégrafo.

Madrid, 21 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INTENDENCIA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 21 de agosto de 1954 (D. O. núm. 191), pasa destinado como primer profesor del primer Grupo de la Academia de Intendencia el teniente coronel de Intendencia (E. A.) don Agustín Coto Neira, de la Ordenación General de Pagos.

Madrid, 21 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir la vacante de capitán de Intendencia, Profesor del 5.º Gru-

po (Dibujo), existente en la Academia de Intendencia, se destina a dicho Centro en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148) al capitán de Intendencia (E. A.) don José Gutiérrez García, del Depósito y Servicios de Intendencia de Ciudad Real.

Madrid, 20 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en las normas para el acoplamiento de plantillas, por orden de 9 de julio de 1954 (D. O. núm. 154), pasa a la situación de disponible en Canarias, y en comisión en su actual destino, el comandante de Intendencia (E. A.) don Alberto Abrisqueta Asensio, del Grupo de Intendencia de Canarias.

Madrid, 21 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de mando

Vacante el mando de las Unidades de Intendencia que a continuación se relacionan, se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección entre los comandantes de Intendencia de la Escala activa que aspiren a desempeñarlos.

Las instancias de los solicitantes documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. número 178) y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Grupo de Intendencia de Baleares.—Una de comandante.

Grupo de Intendencia de Canarias.—Una de comandante.

Madrid, 21 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

SANIDAD MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del Cuerpo de

Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista pasada como oficial o sargento, a percibir desde las fechas que para cada uno se indica a los que a continuación se relacionan

Teniente coronel médico D. Francisco Torres Ibáñez, del Hospital Militar de Madrid, a percibir desde 1 de julio de 1952.

Capitán de Sanidad Militar D. José Rodríguez Roibas, disponible en la 8.ª Región Militar y en comisión en la Agrupación de Sanidad Militar núm. 8, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Capitán médico D. Jesús Fuente Iglesias, del 6.º Depósito de Sementales, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954, a los que a continuación se relacionan

Capitán auxiliar D. Antonio Lozano Navarro, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6.

Teniente auxiliar D. Marciano Ortega Calvo, de la misma Agrupación. Otro, D. César Vega González, de la misma Agrupación.

Otro, D. Santiago Mora Prieto, de la misma Agrupación.

Otro, D. Julio González Arce, de la misma Agrupación.

Comandante médico D. Manuel Quadros Tejeiro, del Hospital Militar de Madrid, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista pasada como oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Capitán médico D. José Pérez Azorín, del Grupo de Regulares de Caballería Tetuán núm. 1, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Escala de complemento

Teniente de complemento D. Ricardo Abelló Puertas, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocada en Zaragoza, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Madrid, 22 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Brigada D. Benito Díaz Gil, de la Agrupación de Sanidad Militar número 5; seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1. de septiembre de 1954.

Escala de complemento

Brigada de complemento D. Rafael Perelló Cladera, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de reemplazo voluntario en Llubí (Baleares), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Sargento de complemento D. Juan Martínez de la Rosa, de la misma Agrupación, en situación de reemplazo voluntario en Almería, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1953.

Madrid, 23 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Cesan en la comisión que desempeñan los oficiales médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quienes se incorporarán a su destino de plantilla.

Capitán médico D. Tomás de Miguel Ruiz, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 7 y en comisión en la Academia de Infantería.

Otro, D. Enrique Matoni Martínez-Falero, del Parque Central de Transmisiones y en comisión en el Grupo de Sanidad Militar de Canarias.

Otro, D. Antonio Valladolid del Val, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General y en comisión en el Grupo de Sanidad Militar de Baleares.

Teniente médico D. José Cruz Samper, de la Agrupación de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV y en comisión en la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6.

Otro, D. José Muñoz Blas, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería y en comisión en el Grupo de Tiradores de Inf.

Otro, D. Carmelo Perdígón García, del Regimiento de Artillería núm. 75 (Grupo primero) y en comisión en el Grupo de Sanidad Militar de Canarias.

Otro, D. Primitivo Cornejo Hernández, de la Agrupación de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII y en comisión en la Agrupación de Sanidad Militar núm. 7.

Madrid, 23 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal de oficiales médicos de Sanidad Militar, anunciadas por Orden de 30 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 199) pasan destinados a los Cuerpos, Centros y Servicios que se expresan los que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Capitán médico D. Manuel Martín Delgado, disponible en Marruecos.

Al Grupo de Regulares de Infantería Rif núm. 8

Capitán médico D. Francisco Pitarich Elri, disponible en Marruecos.

Al Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión

Capitán médico D. Antonio Pérez Casas, disponible en la 7.ª Región Militar.

A la Agrupación de Sanidad Militar número 1

Capitán médico D. Manuel Domínguez Carmona, disponible en la 1.ª Región Militar.

A la Agrupación de Sanidad Militar número 2

Capitán médico D. Eugenio Iglesias Alcalde, disponible en la 2.ª Región Militar.

A la Agrupación de Sanidad Militar número 6

Capitán médico D. Manuel Medrano Cámara, disponible en la 6.ª Región Militar.

A la Agrupación de Sanidad Militar número 8

Capitán médico D. Florencio Gorr. Cabornero, disponible en la 6.ª Región Militar.

Al Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar

Capitán médico D. Manuel Andrés Luján, disponible en dicha Región Militar.

Al Grupo de Sanidad Militar de Baleares

Capitán médico D. Jesús Sustae-ta Elustiza, disponible en Marruecos.

A la Agrupación de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta

Capitán médico D. Natalio Sujar Sánchez, disponible en la 1.ª Región Militar, continuando en el curso al que actualmente asiste.

Otro, D. Fernando Gómez de Liaño Cobeleda, disponible en la 1.ª Región Militar, continuando en el curso al que actualmente asiste.

A la Academia de Infantería

Capitán médico D. Manuel Villarta Martín-Gamero, disponible en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 12

Capitán médico D. Amador Fernández Sánchez, disponible en la 1.ª Región Militar, continuando en el curso al que actualmente asiste.

Al Regimiento de Artillería núm. 32

Capitán médico D. Ricardo Miralles de los Santos, disponible en la 1.ª Región Militar, continuando en el curso al que actualmente asiste.

Al Regimiento de Artillería núm. 61

Capitán médico D. José Sarte González, disponible en la 1.ª Región Militar, continuando en el curso al que actualmente asiste.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Menorca

Capitán médico D. Juan Quetglas Moll, disponible en la 1.ª Región Militar, continuando en el curso al que actualmente asiste.

FORZOSOS

Al Servicio de Plaza y Eventualidades de Ceuta

Capitán médico D. José López Botet, disponible en la 1.ª Región Militar, continuando en el curso al que actualmente asiste.

Al Servicio de Plaza y Eventualidades de Melilla

Capitán médico D. José Rodríguez del Río, disponible en la 1.ª Región Militar, continuando en el curso al que actualmente asiste.

**Al Grupo de Regulares de Infantería
Melilla núm. 2**

Capitán médico D. José Disdier Velasco, disponible en la 7.ª Región Militar.

**Al Tercio Don Juan de Austria, 3 de
La Legión**

Capitán médico D. Manuel Bueno Díez, disponible en la 7.ª Región Militar.

Al Grupo de Tiradores de Ifni

Capitán médico D. Rafael Pérez Iranzo, disponible en Canarias.

Al Grupo de Sanidad Militar de Canarias

Capitán médico D. Francisco Puigdollers Colas, disponible en la 4.ª Región Militar.

**A la Agrupación de Sanidad Militar
de la Comandancia General de Melilla**

Capitán médico D. Andrés Ferrer Figuerola, disponible en Baleares.
Otro, D. Rafael González Más, disponible en la 1.ª Región Militar, continuando en el curso al que actualmente asiste.

A la Escuela Militar de Montaña

Capitán médico D. José de Espona Cardiel, disponible en la 8.ª Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores de Portaleza núm. 1

Capitán médico D. Daniel García González, disponible en la 1.ª Región Militar, continuando en el curso al que actualmente asiste.

Madrid, 22 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

MUSICAS MILITARES**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian las vacantes de directores músicos que a continuación se relacionan, correspondientes al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes serán cursadas por conducto reglamentario, debiendo tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para

los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo y por conducto reglamentario.

En los Regimientos de Infantería

Mallorca núm. 13, Pavía núm. 19, Alava núm. 22, Nápoles núm. 24, Badajoz núm. 26, Granada núm. 34, Toledo núm. 35, Mahón núm. 46, Teruel núm. 48, África núm. 53, Ceuta núm. 54.—Una en cada uno.

**En los Regimientos de Cazadores
de Montaña**

Números 2, 4 y 6.—Una en cada uno.
Madrid, 22 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian a continuación, las vacantes de brigadas y sargentos músicos existentes en las Unidades y Centros que se indican, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo, dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

**En el Regimiento de Infantería Le-
panto núm. 2**

De sargento.—Una de trombón.

**En el Regimiento de Infantería
San Marcial núm. 7**

De brigada.—Una de bajo.
De sargento.—Una de bombardino.

**En el Regimiento de Infantería Za-
mora núm. 8**

De sargento.—Una de flauta.

**En el Regimiento de Infantería Soria
número 9**

De brigada.—Una de requinto.

**En el Regimiento de Infantería Cór-
doba núm. 10**

De sargento.—Una de trompeta.

**En el Regimiento de Infantería Ma-
llorca núm. 13**

De brigada.—Una de bombardino.

**En el Regimiento de Infantería Extre-
madura núm. 15**

De brigada.—Una de clarinete y una de sax. alto.
De sargento.—Una de clarinete, una de sax. tenor y una de bombo.

**En el Regimiento de Infantería Cas-
tilla núm. 16**

De brigada.—Una de requinto.

**En el Regimiento de Infantería Pavía
número 19**

De brigada.—Una de requinto y una de fliscorno.
De sargento.—Una de clarinete, una de trompeta, una de trompa y una de trombón.

**En el Regimiento de Infantería Alava
número 22**

De brigada.—Una de requinto, una de clarinete, una de trompeta, una de fliscorno y una de bombardino.
De sargento.—Una de flauta, una de oboe, una de clarinete, una de sax. alto, una de sax. tenor y una de trombón.

**En el Regimiento de Infantería Va-
lencia núm. 23**

De sargento.—Una de fliscorno.

**En el Regimiento de Infantería Bada-
joz núm. 26**

De sargento.—Una de clarinete y una de fliscorno.

**En el Regimiento de Infantería Alcán-
tara núm. 33**

De sargento.—Una de fliscorno y una de bombo.

**En el Regimiento de Infantería Gra-
nada núm. 34**

De brigada.—Una de flauta.
De sargento.—Una de clarinete y una de bajo.

**En el Regimiento de Infantería Tole-
do núm. 35**

De sargento.—Una de clarinete.

**En el Regimiento de Infantería Or-
denes Militares núm. 37**

De brigada.—Una de sax. alto y una de fliscorno.
De sargento.—Una de flauta.

En el Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40

De brigada.—Una de clarinete y una de trompeta.

De sargento.—Una de trombón y una de bombardino.

En el Regimiento de Infantería Cádiz número 41

De brigada.—Una de bombardino.

En el Regimiento de Infantería Murcia núm. 42

De brigada.—Una de fliscorno y una de bombardino.

En el Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43

De brigada.—Una de bombardino.

En el Regimiento de Infantería Mérida núm. 44

De sargento.—Una de bombardino.

En el Regimiento de Infantería Garreano núm. 45

De brigada.—Una de bombardino.

En el Regimiento de Infantería Mahón núm. 46

De brigada.—Una de trompeta y una de fliscorno.

De sargento.—Una de bombardino.

En el Regimiento de Infantería Teruel número 48

De brigada.—Una de flauta y una de trompeta.

De sargento.—Una de clarinete.

En el Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49

De brigada.—Una de bombardino.

En el Regimiento de Infantería Melilla núm. 52

De sargento.—Una de flauta.

En el Regimiento de Infantería África número 53

De brigada.—Una de sax. alto y una de bombardino.

De sargento.—Una de oboe, una de requinto, una de clarinete, una de trompeta y una de trombón.

En el Regimiento de Infantería Ceuta número 54

De sargento.—Una de trompa y una de trombón.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 2

De brigada.—Una de clarinete y una de fliscorno.

De sargento.—Una de bajo.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 3

De sargento.—Una de sax. alto.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 4

De brigada.—Una de sax. alto.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 6

De brigada.—Una de fliscorno.

De sargento.—Una de flauta, una de requinto y una de clarinete.

En la Academia de Infantería

De brigada.—Una de requinto y una de clarinete.

De sargento.—Tres de clarinete, una de fliscorno y una de bajo.

En la Academia de Artillería

De brigada.—Una de fliscorno y una de trompeta.

De sargento.—Dos de clarinete, una de sax. alto y una de fagot.

En la Academia de Ingenieros

De brigada.—Una de clarinete.

En la Academia de Intendencia

De sargento.—Una de clarinete, una de trompa, una de trombón y una de bajo.

Madrid, 23 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESUMEN DE ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REFERENTES A RESOLUCIONES DE RECURSOS DE AGRAVIOS

De conformidad con los dictámenes emitidos por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto:

Desestimar el recurso de agravios interpuesto por doña Herminia Faura Lorente, viuda del archivero de tercera de Oficinas Militares D. Juan

Ibáñez Salvador, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar que le desestimó petición relativa a pensión, sin perjuicio de los derechos pasivos que pudieran, en su caso, corresponder a la interesada por aplicación de la Ley de 19 de diciembre de 1951, para lo cual debe remitirse este expediente al citado Consejo Supremo. (Orden de 20 de enero de 1954.)

—Estimar el recurso de agravios interpuesto por D. Román Torrente Díaz, maestro de Banda, retirado,

contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo, y en su virtud, que revocado el acuerdo impugnado se devuelva el expediente al citado Consejo Supremo para que practique nuevo señalamiento de pensión a favor del interesado, acumulando al sueldo regulador la paga extraordinaria de Navidad. (Orden de 27 de febrero de 1954.)

(Del B. O. del Estado núm. 266.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 8.ª REGION MILITAR

Subasta

Se celebrará en la sala de actos del Regimiento de Infantería Isabel

la Católica núm. 20, de guarnición en La Coruña, a las diez horas y treinta minutos del día 13 de octubre de 1954, para adquisición del material y efectos que a continuación se indican con destino al Parque Regional de Intendencia de La Coruña y con sujeción a los pliegos de condi-

ciones técnicas y legales que también a continuación se publican.

Durante media hora la Junta admitirá todos los pliegos que se le presenten.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA COMPRA, POR CONCIERTO DIRECTO, DE LAS MAQUINAS Y ELEMENTOS A QUE SE REFIERE EL ACTA NUM. 22 DE LA JUNTA TECNICA DE DICHO PARQUE, FECHA 21 DE JUNIO DE 1954, APROBADA POR LA SUPERIORIDAD

Primera. Son objeto de compra las máquinas y elementos siguientes:

Para reformar la fábrica de harinas

- 2 básculas automáticas de 10 Kg. pesada, con capacidad de kilogramos 2.500 por hora.
 - 1 torno cribador de 3.250 por 800 milímetros, con contramarcha.
 - 1 triarvejón de 2.500 por 600 milímetros para semillas largas con bancada de hierro, con contramarcha, para acoplar al mismo el triarvejón de semillas redondas que existe.
 - 1 rociador para trigos duros que necesiten segundo rociado.
 - 1 elevador sencillo, altura total 13 metros, sin eje ni cojinetes en la cabeza ni polea de mando, para servicio de monitor.
 - 1 elevador sencillo, altura total 15,15 metros, sin eje ni cojinetes en la cabeza ni polea de mando, para servicio de la satinadora.
- (Estos dos elevadores sencillos pueden suplirse con uno doble).
- 55 metros de correa algodón, de 100 milímetros de ancho.
 - 220 vasos de elevador, estampados, de 100 milímetros de ancho (cuatro por metro de correa).
 - 440 tornillos de sujeción de vasos del elevador.
 - 1 rosca doble majadora, de diámetro 150 por 2,50 metros de largo, caja de madera forrada de chapa, mando directo y polea de mando de 400 por 100.
 - 1 rosca sencilla recogedora, de diámetro 150 por 4 metros de largo, caja de madera forrada de chapa, mando directo y polea de mando de 400 por 100.
 - 1 eje diámetro de (40 por 3) metros de largo, con cuello fijo.
 - 2 ejes diámetro de 40 por 1,25 metros de largo, con cuello fijo.
 - 6 cojinetes de diámetro 40 milímetros, 3 para cuello fijo.
 - 1 polea de 100 por 100 por 50 milímetros, mando torno.
 - 1 polea de 200 por 100 por 50 milímetros, mando contramarcha.
 - 1 polea de 200 por 100 por 40 milímetros, mando rosca mojadora.
 - 1 polea de 145 por 100 por 40 milímetros, mando rosca volteo.
 - 2 empaques de trampilla con sus llaves.

50 metros de tubería de conducción, montada.

Dividir los 10 depósitos de espera que existen en dos grupos de 2 y 8 depósitos.

Para panadería.—Una caldera de dos metros de alto, un metro de diámetro, construida con chapa de 7 milímetros de grueso e instalada en el lugar que ocupa la que existe en los hornos de panificación.

Para almacenes.—Una báscula para pesos hasta 1.500 Kg., completamente metálica, con bridas móviles y palanca de sujeción al tablero, cuchillas protegidas de todo choque e instalada en foso que construirá el adjudicatario a nivel del piso del almacén que se le indique.

Segunda. Las dos básculas automáticas mencionadas para la fábrica tienen por objeto pesar con una el trigo sucio a su entrada en el circuito de moliuración y la otra para pesar el trigo después de desposeído de sus impurezas, requiriendo por ello montaje en lugar oportuno.

Tercera. El adjudicatario podrá utilizar para la báscula de trigo sucio el elevador que existe hoy instalado para servicio del monitor y para el segundo rociador el elevador actualmente instalado para la satinadora.

Cuarta. Todas las máquinas, materiales, elementos y mano de obra serán de producción nacional.

Quinta. En la forma de la Fábrica de Harinas no se permite modificar la instalación actual y sus máquinas conforme se hallan instaladas, ni alterar su funcionamiento, ni hacer variaciones en el diagrama de producción.

Las nuevas máquinas y elementos que se adquieren deben instalarse con conexión con las existentes y sin que la fábrica deje de producir.

Sexta. Las máquinas y elementos que se adquieren para reformar la Fábrica de Harinas han de ser de buena calidad y perfecta construcción para que puedan funcionar y rendir trabajo con las existentes que se respetan íntegramente. También la báscula para almacenes y la caldera para panadería han de responder en calidad y marca a la clase de servicio que van a prestar, debiendo los adjudicatarios instalarla en el lugar de su uso, previas las obras necesarias a su cargo.

7.ª Se señalan los precios límites siguientes:

Reforma de la Fábrica de Harinas: 188.836 pesetas.

Caldera para panadería: 23.000 pesetas.

Báscula para almacenes: 8.660 pesetas.

En estos precios se hallan comprendidos todos los gastos de cualquier clase o definición que ocasionen la construcción, montaje, portes, etc., o

sea que es el límite que podrá abonarse para recibir las máquinas instaladas y en funcionamiento. También será de cuenta de los adjudicatarios la reparación de los desperfectos que produzcan en los locales para montar las máquinas y elementos comprados, así como todas las obras necesarias para instalarlos en los locales a que se destinan.

Octava. Se fijan en dos meses naturales el plazo de ejecución, pasado el cual se impondrán las sanciones marcadas en el pliego de condiciones legales.

Novena. La recepción de la obra terminada se hará sometiendo las máquinas y elementos a pruebas de funcionamiento satisfactorio, levantando acta valorada con entrega de un ejemplar al adjudicatario.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES APLICABLE A LA COMPRA DE DIVERSAS MAQUINAS Y OTROS ELEMENTOS COMPRENDIDOS EN ACTA NUM. 22, FECHA 21 DE JUNIO DE 1954, DE LA JUNTA TECNICA DEL PARQUE REGIONAL GENERAL DE INTENDENCIA DE LA CORUSA

Primera.—Son objeto de compra las máquinas, accesorios y elementos mencionados en la condición primera del pliego de las técnicas redactado con esta fecha. La contratación se hará por concierto directo (véase al final nota importante diciendo que se hará por subasta) en virtud de su cuantía inferior a 500.000 pesetas, por existir orden ministerial que la autoriza y hallarse comprendida en el número 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad según la nueva redacción dispuesta por Ley de 20 de diciembre de 1952. («Boletín Oficial» del día 24.)

Segunda.—El acto de compra tendrá lugar en la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 8.ª Región Militar, el día, hora y en el despacho de dicha Junta que la misma señale en los anuncios que ha de publicar.

Tercera.—Las proposiciones que se presenten han de hallarse reintegradas con timbre de 1,55 pesetas y no se sujetarán a modelo; pero para ser admitidas es indispensable que su redacción sea clara en cuanto al objeto y que bajo firma se comprometan a cumplir lo prevenido en los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el anuncio de convocatoria.

Cuarta.—Las proposiciones no pueden contener enmendadas ni raspaduras a menos que se salven con nueva firma que dé validez a lo que enmendado o raspado. Los firmantes de las proposiciones deberán acreditar su personalidad con documento que satisfaga el deseo de la Junta de Compra, y si comparecen en concepto de director, gerente, apoderado o re-

presentante acompañarán poder que los autorice para actuar en nombre de sus representados.

Quinta. — A las proposiciones se acompañarán los documentos siguientes:

a) Empresas y Sociedades:

Escritura de constitución.

Certificado del director o gerente que acredite no formar parte de ellas personas de las mencionadas en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

b) Todos los licitadores:

Certificado de productor nacional o documento con visado sindical que acredite la domiciliación de la industria en España, citando la residencia y domicilio.

Recibos que acrediten hallarse al corriente en el pago de cuotas de Seguros Sociales y Montepíos.

Declaración jurada de que ni el firmante de la proposición ni la casa que representen se hallan incurso en las causas de incapacidad para contratar que especifica el artículo 48 de la Ley de Contabilidad redactado de nuevo por Ley de 20 de diciembre de 1952 («B. O.» del 24).

Carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja General de Depósitos o en Sucursales de provincias una cantidad no menor de dos por ciento del precio límite señalado a las máquinas o elementos que ofrece y que está señalado en la condición séptima de las técnicas. Esta fianza puede sustituirse con títulos o valores que se cotizan en Bolsa estimados con arreglo a su última cotización sin exceder de la nominal, y si dicha cotización es inferior se admitirán por el valor nominal en el caso de tener concedido este privilegio.

Sexta. — No se admitirán proposiciones después de la fecha y hora que marquen los anuncios. Las que cumplan este requisito se presentarán, con todos los documentos, en pliego cerrado, dirigido al excelentísimo señor General Presidente de la Junta citada en la segunda de estas condiciones y con la única indicación exterior que diga: «Para la Compra de Máquinas del día (aquí el día, mes y año en que se celebra el acto).

Séptima. — El precio o valor de las cosas ofrecidas en la proposición se expresará en letra, no admitiéndose cantidad menor de un céntimo de pesetas, pues si en alguna se consignase será redondeado en más a los efectos de la adjudicación. Si en estas condiciones se produce empate, o también si éste existiese sin llegar al redondeo, se decidirá la adjudicación entre las más económicas mediante pujas a la llana, y de no conseguirse se decidirá por sorteo.

Octava. — El contenido de las proposiciones referido a determinada máquina, grupo de ellas o elementos de los que son objeto de esta

compra, se entiende de manera expresa que se refiere también a toda clase de obras que sean necesarias para entregarlas funcionando ya que para su recepción es necesario que cumplan los requisitos necesarios para levantar el acta exigida en la condición novena del pliego de las técnicas. Los proponentes tendrán muy en cuenta que no puede fraccionarse el grupo de máquinas, elementos y obras para reformar de la Fábrica de Harinas, pudiendo ofrecer también la báscula para almacenes y la caldera para panadería, si bien para estas dos últimas se admiten ofertas separadas, juntas o aisladamente.

Novena. — Los precios límites señalados en la condición séptima de las técnicas no podrán rebasarse en las proposiciones ni en la adjudicación, quedando entendido que comprende toda clase de obras, materiales, impuestos de cualquier clase, transportes, etc., es decir que el Estado no abonará mayor cantidad que la convenida después de hecha la recepción con funcionamiento satisfactorio; podrá, sin embargo, aumentarse el precio convenido en la cuantía que se señale por Orden ministerial solicitada por el adjudicatario si éste demuestra que con posterioridad a su proposición se modificaron por disposiciones legales las tarifas, salarios, precios de artículos, productos o materiales intervenidos.

Décima. — Terminada la admisión de ofertas se procederá por la Junta de compras a levantar acta de la reunión que firmarán sus componentes y los adjudicatarios provisionales, quedando éstos en espera de que se les notifique la adjudicación definitiva para contar el plazo de ejecución de la obra comprometida, pero sin derecho a reclamación en el caso de que el acta no fuese aprobada. A los firmantes de las proposiciones no favorecidas con adjudicación se les devolverán los documentos presentados y de los adjudicatarios se retendrán las cartas de pago o valores de fianza que tendrán que elevar el cuatro por ciento en plazo de quince días contados desde la notificación definitiva.

Undécima. — El pago de la cantidad consignada en las proposiciones se hará con las formalidades reglamentarias, previa consignación de fondos del Tesoro Público sobre la Delegación de Hacienda que señale el acreedor, lo cual no podrá tener lugar sin que se cumpla el trámite de recibir la obra en perfecto servicio y funcionamiento mediante el acta a que se refiere la condición novena de las técnicas. En ningún caso abonará el Estado intereses de demora.

Duodécima. — Los adjudicatarios tienen obligación de reparar por su cuenta todos los desperfectos que ocasionen en locales, máquinas o efectos

del Parque de Intendencia para el montaje de las cosas compradas y asimismo serán de su cuenta las máquinas, piezas, elementos y materiales que se inutilicen hasta el momento de recibir en funcionamiento con buen resultado para el servicio que han de prestar.

Décimotercera. — Si la recepción no tiene lugar dentro de los dos meses señalados en el presente pliego, se impondrán las sanciones siguientes:

a) Pérdida de la fianza del cuatro por ciento.

b) Conjuntamente con la anterior se sancionará el retraso descontado en el precio convenido en 1 por 100 por cada día que exceda de los dos meses.

c) También se sancionará con uno por 100 por día la prórroga de ejecución motivado por subsanar defectos apreciados en el acta de recepción indicada en la condición décimoprimera.

d) En el caso de que el adjudicatario desistiese de ejecutar la obra se hará nuevo remate y el desistido abonará la diferencia de precio entre su proposición y la nuevamente aceptada. Para resarcir al Estado del perjuicio por el retraso de este nuevo remate, se impondrá sanción del 5 por 100 del valor de la proposición del que incumple y además abonará los gastos de la primera compra.

e) Todas las sanciones se ejecutarán por vía amistosa, y de no dar resultado favorable se procederá por vía de apremio contra los bienes del causante.

Décimocuarta. — La Junta de compra acordará, antes de imponer sanciones, si las causas que las producen obedecen a fuerza mayor no imputable al adjudicatario, y si por ello debe prescindirse de sancionar.

Décimoquinta. — Las condiciones establecidas en el presente pliego no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán por las reglas del Derecho común, si no pueden resolverse por las disposiciones de contratación en el Ejército.

Décimosexta. — Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en el presente pliego de condiciones se regirá por el Reglamento de Contratación Administrativa del Ejército y, en su defecto, por las reglas del Derecho común.

NOTA IMPORTANTE. — Por haberlo dispuesto así la superioridad posteriormente a la redacción del presente pliego, se hace constar que la compra de este material no será por concierto directo y si por subasta, según ya antes se indica.

La Coruña, 17 de septiembre de 1954.

Núm. 1.158

P. 1-1.

TALLER DE PRECISION Y CENTRO ELECTROTECNICO DE ARTILLERIA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Industria y Material) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de un grupo electrógeno completo.

Esta subasta se celebrará en el despacho de la Dirección de este Centro, sito en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, núm. 44, a las diez horas del día 25 de octubre próximo, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todas las proposiciones que se presenten. El Tribunal podrá exigir las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones y si transcurridos aquéllos subsistiese la igualdad, se verificará la adjudicación por sorteo.

Los pliegos de condiciones que han de regir en este acto se encuentran a disposición del público, diariamente, en las oficinas de la Dirección de este Establecimiento, sitas en la calle antes citada, desde las ocho treinta a las trece horas y desde las quince treinta a las dieciocho horas.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), con domicilio en, calle, núm., con Documento Nacional de Identidad (reséñese este documento u otro de Identidad), en nombre, (propio o como apoderado legal de,) hace presente:

1.ª Que está enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.ª Que ofrece, de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de..... (en número y letra), pesetas.

3.ª Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.ª Detalle de los documentos que se unen al pliego.

Fecha, firma y rúbrica del licitador o persona que legalmente le representa.

Nota: Las ofertas se extenderán en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 22 de septiembre de 1954.

Núm. 1.158

P. 1—1

GRUPO DE FUERZAS REGULARES DE INFANTERIA ARCILA NUM. 6

Necesitando este Grupo adquirir las prendas de vestuario que a continuación se detallan se abre concurso para que los industriales que lo deseen presenten modelos y proposiciones bajo pliego cerrado y con un lema, dirigido al Sr. Teniente Coronel Mayor de este Grupo, hasta las doce horas del día 12 de octubre del año actual, como asimismo los modelos de las prendas que se concursan, quedando fuera de concurso todos aquellos modelos y proposiciones que se presenten después de la mencionada fecha.

El pliego de condiciones para este concurso se encuentra a disposición de los concursantes en las oficinas de Mayoría del mencionado Grupo.

Prendas

- 1.000 chilabas..
- 3.000 jarrillos.
- 1.000 guerreras.
- 1.000 pantalones.
- 2.000 zaragüelles.
- 6.000 camisas.
- 1.000 calzoncillos.
- 1.500 tarbuchs.
- 1.500 rexas.
- 3.000 pares de vendas.
- 3.000 pares de borreguiles.
- 3.000 pañuelos
- 1.500 toallas.
- 3.000 monos.
- 3.500 pares de calcetines.
- 300 cepillos de calzado.

Arcila, 18 de septiembre de 1954.

Núm. 1.147

P. 2—2

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE BALEARES

Expediente núm. 7-P-54

El día 8 de octubre próximo, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reunirá esta Junta en el despacho del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de Mallorca, sito en el Palacio de La Alinudaina, para la

enajenación por subasta de 3.681 kilos de restos de limpias de trigo de mouturación, al precio de 0,30 pesetas kilo, procedentes del Almacén Regional de Intendencia de esta plaza. Los pliegos de condiciones y demás datos estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Cuartel de Intendencia, calle Socorro, núm. 54.

El importe de esta publicidad correrá a cargo de los adjudicatarios. Palma de Mallorca, 20 de septiembre de 1954.

Núm. 1.164

P. 1—1

CAPITANIA 1.ª REGION MILITAR. JUZGADO MILITAR

Subasta Judicial

Se verificará el día 13 de octubre, a las diez horas, en el local de subastas de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, de esta capital, de las alhajas, ropas y efectos embargados al condenado Julián Rodríguez Pastrana, en causa núm. 1.921-52.

Las relaciones valoradas y examen de efectos, en el local de este Juzgado, Ministerio del Ejército (Biblioteca), hasta el día 10 de octubre, y a partir de esta fecha, en el local de subastas antes indicado.

Madrid, 22 de septiembre de 1954.

Núm. 1.165

P. 1—1

INSPECCION GENERAL DE POLICIA ARMADA Y DE TRAFICO

Junta Central de Adquisiciones

Por no reunir las características marcadas, según informe oficial del Laboratorio, las muestras presentadas al concurso anunciado el día 26 de julio último para la adquisición de cincuenta mil metros de género gaborina de uniforme y veinticinco mil metros de paño de capotes-abrigos, queda anulado dicho concurso.

Se admiten nuevas ofertas y muestras hasta el día 15 del próximo mes de octubre, con arreglo a los pliegos de condiciones legales y técnicas que se exhiben en esta Inspección General (Secretaría de la Junta), los días laborables, de nueve a catorce horas.

Los industriales que presentaron ofertas para el concurso anulado pueden retirar las mismas en la Secretaría de esta Junta.

El importe de estos anuncios será de cuenta de los adjudicatarios. Madrid, 18 de septiembre de 1954.

Núm. 1.159

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE CADIZ

Hasta las doce horas del día 30 del corriente, se admiten ofertas para la compra de víveres y artículos para atenciones del próximo mes de octubre.

Detalle y pliego de condiciones, en la Administración, los días laborales.

Cádiz, 16 de septiembre de 1954.

Núm. 1.160

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente P-15/54

Hasta las diez horas del día 6 de octubre próximo se admiten ofertas para la enajenación por concierto directo de 593 kilos de chatarra de hojalata, al precio mínimo de 0,60 pesetas kilo, y 21 kilos de chatarra de zinc, a 3 pesetas kilo. Los pliegos de condiciones pueden examinarse

en la Secretaría de esta Junta, siendo con cargo a los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 20 de septiembre de 1954.

Núm. 1.161

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente P-14/54

Hasta las doce horas del día 6 de octubre próximo se reciben ofertas para la adquisición en segundo concurso de 2.800 kilos de carbón vegetal, al precio máximo de 1,35 pesetas kilo, puesto sobre Almacén de Intendencia de Ciudad Real. Los pliegos de condiciones pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta, siendo con cargo a los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 20 de septiembre de 1954.

Núm. 1.162

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE BALEARES

Expediente núm. 6-P-54

El día 8 de octubre próximo, a las once horas se reunirá esta Junta en el despacho del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de Mallorca, sito en el Palacio de La Almudaina, para la adquisición por subasta de veinte palas, nueve palines y diez parillas para hornos, ocho cuezos para levadura, veinte cestos y tres extintores para incendios, con destino al Almacén Regional de Intendencia de esta plaza.

Los pliegos de condiciones y demás datos estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Cuartel de Intendencia, calle Socorro, núm. 54.

El importe de esta publicidad correrá a cargo de los adjudicatarios.

Palma de Mallorca, 18 de septiembre de 1954.

Núm. 1.163

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS**«DEVOCIONARIO DEL SOLDADO»**

Se ha puesto a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 1,50 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, folleto cuyo texto fué declarado oficial para el cumplimiento de los deberes religiosos del soldado.

Para facilitar la distribución de ejemplares, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que deseen recibir.

El cobro se efectuará con arreglo a las normas establecidas.

LA DIRECCION

PROGRAMAS PARA EL INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

Se halla a la venta en esta Administración del DIARIO OFICIAL, al precio de 4,50 pesetas ejemplar, folleto conteniendo las normas para ingreso en la Academia General Militar (Orden de 9 de junio de 1954, D. O. núm. 140) y papeletas de examen para el mismo, publicadas en el Apéndice núm. 5 de la «Colección Legislativa» del presente año.

Los pedidos se servirán aumentándoles los gastos de franqueo certificado.

Madrid, julio de 1954.

LA DIRECCION

A LOS SUSCRIPTORES PARTICULARES

La Dirección del DIARIO OFICIAL y la «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército ruega a los señores suscriptores particulares de las mencionadas publicaciones que deseen no se les interrumpa el envío de las mismas, renueven sus suscripciones antes del día veinticinco del mes en que finalice el semestre que tengan abonado, sin omitir el correspondiente aviso de la remesa de metálico que efectúen, para lo cual pueden utilizar el impreso adjunto a la notificación del final de su suscripción que con antelación se les envía o el talón de entrega del giro que impongan, si aquél no hubiese llegado a su poder.

LA DIRECCION

SUSCRIPCIONES A LA «COLECCION LEGISLATIVA»

La «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)	
Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	55,00 pesetas.	Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	110,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	45,00 —	Al DIARIO OFICIAL	90,00 —
A la Colección Legislativa... ..	10,00 —	A la Colección Legislativa... ..	20,00 —

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL, atrasado	1,50 —
Cuaderno de la Colección Legislativa hasta 16 páginas ...	1,50 —

Los envíos a provincias serán aumentados en 1,00 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 3,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL, NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La Colección Legislativa del Ministerio del Ejército está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remeterán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1914 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los diez días siguientes a su fecha, y la de la Colección Legislativa, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de Colección Legislativa, más 1,00 peseta por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de Colección Legislativa, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, el número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.